



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2729 a 184/2731

08/01/2020

4739 a 4741

AUTOR/A: MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno ha desarrollado un plan específico de contingencia para la preparación de las empresas ante la salida del Reino Unido de la Unión Europea (UE) con el objetivo de que los importantes lazos económicos y comerciales que se mantienen con este país continúen tras el Brexit.

El plan de contingencia tiene carácter transversal y no incluye medidas específicas diferenciadas por sectores económicos de actividad ni geográficos.

Tras la salida de Reino Unido de la Unión Europea el 31 de enero de 2020 se ha iniciado el periodo transitorio establecido en el Acuerdo de Retirada, que está previsto que dure hasta el 31-12-2020, durante el cual habrá que negociar la relación futura, cuya base es la Declaración Política anexa al Acuerdo de Retirada. Aunque este periodo podría extenderse uno o dos años, el Reino Unido ha manifestado su intención de no prorrogarlo.

Durante este periodo transitorio (01.02.2020-31.12.2020) el desarrollo del comercio bilateral con el Reino Unido se llevará a cabo en las mismas condiciones que las actuales. Para los operadores no habrá cambios en ningún aspecto: aduanero, fiscal, regulatorio, etc. El Reino Unido seguirá aplicando toda la normativa de la Unión Europea.

En este caso, las consecuencias previsibles para el sector exportador malagueño, posiblemente serían mínimas o nulas, sin considerar otro tipo de efectos indirectos, como los efectos en la economía y demanda interna británica de su salida de la Unión Europea.

En lo que se refiere a mercancías, el Reino Unido seguirá formando parte del Territorio Aduanero de la Unión Europea y del Mercado Único, en consecuencia, continuará la libre circulación de mercancías. Tampoco habrá cambios en el estatus de



origen de sus productos, por lo que las empresas podrán seguir beneficiándose de las preferencias arancelarias de los acuerdos suscritos por la Unión Europea en iguales condiciones.

Así, se indica que el 1 de enero de 2021, el Reino Unido dejará de tener la obligación de aplicar la normativa de la Unión Europea y entrará en vigor el acuerdo comercial que se alcance.

Si no hubiera acuerdo, el Reino Unido tendría el mismo trato que otros países de la Organización Mundial de Comercio, con los que la Unión Europea no tiene acuerdo preferencial. Para la exportación e importación de mercancías, el 1 de enero de 2021 comenzará la necesidad de realizar todos los trámites aduaneros y no aduaneros requeridos para país tercero.

Cabe destacar que el Gobierno ha prestado y seguirá prestando la máxima atención al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea y a sus implicaciones para España, bajo la dirección de Presidencia del Gobierno, con la participación activa del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la actuación coordinada de todos los Departamentos ministeriales.

Esta configuración, que ha asegurado la coherencia de la posición negociadora española y la puntual defensa de los intereses de nuestro país tanto en la negociación del Acuerdo de Retirada como en el establecimiento de las medidas de contingencia para el caso de un Brexit sin acuerdo, se mantendrá durante la negociación del acuerdo de futura relación de la UE con el Reino Unido.

El Gobierno está profundamente implicado en este nuevo proceso negociador, en el que corresponde al Consejo de Asuntos Generales, bajo la dirección del Consejo Europeo, dar seguimiento a las negociaciones encomendadas al Sr. Michel Barnier con la posibilidad de establecer directrices adicionales.

Para finalizar, se destaca que, igualmente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación realizará un seguimiento constante de dicho acuerdo para poder establecer las medidas necesarias para evitar las distorsiones que pudieran producirse en las importaciones-exportaciones de los productos agroalimentarios. En este sentido, y fruto de las medidas de contingencia previstas, cabe informar que ya se ha establecido el refuerzo de los medios humanos y materiales para evitar dichas posibles distorsiones.

Madrid, 18 de febrero de 2020

